



FORMACIÓN PERMANENTE DEL CLERO 2019-2020
***LA SINODALIDAD EN LA VIDA
Y EN LA MISIÓN DE LA IGLESIA***

Comisión Teológica Internacional – Roma 2018

INTRODUCCIÓN

EL *KAIRÓS* DE LA SINODALIDAD

- «El camino de la *sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio» (papa Francisco)
- El documento presente se propone ofrecer algunas **líneas útiles para profundizar teológicamente** el significado de este compromiso, al mismo tiempo que una orientación pastoral acerca de las consecuencias que se derivan de él para la misión de la Iglesia [nº 2]. **En la introducción** se ofrecen los **datos etimológicos y conceptuales** necesarios para iluminar de modo preliminar el contenido y el uso de la palabra “sinodalidad”, y sus consecuencias eclesiológicas, en la línea del concilio Vaticano II [nº 2].

Sínodo, Concilio, sinodalidad

- “**Sínodo**” es una palabra compuesta por la preposición σύν, y el sustantivo ὁδός, indica **el camino que recorren juntos los miembros del Pueblo de Dios**: se aplica a los discípulos de Jesús convocados en asamblea, y en algunos casos es sinónimo de la comunidad eclesial. San Juan Crisóstomo, por ejemplo, escribe que Iglesia es el «nombre que indica caminar juntos (σύννοδος)» [nº 3].
- Designa también las **asambleas eclesíásticas convocadas en diversos niveles** (diocesano, provincial o regional, patriarcal, universal) para discernir, a la luz de la Palabra de Dios y escuchando al Espíritu Santo, las cuestiones doctrinales, litúrgicas, canónicas y pastorales que se van presentando periódicamente [nº 4].
- *Concilium*, traducción latina de *synodus*, en el uso profano, indica una asamblea convocada por la autoridad legítima. Este término latino enriquece el contenido semántico de “sínodo” porque se relaciona con el hebreo קָהָל (*qahal*) – **la asamblea convocada por el Señor** – y con su traducción en griego ἐκκλησία (*ekklesía*), que en el Nuevo Testamento designa la convocación escatológica del Pueblo de Dios en Cristo Jesús. En la Iglesia católica la **distinción en el uso de las palabras “concilio” y “sínodo”** es reciente (Concilio ecuménico y particular; Sínodo de los Obispos y Sínodo diocesano) [nº 4].
- En la literatura teológica, canónica y pastoral de los últimos decenios se ha hecho común el uso de un sustantivo acuñado recientemente, “**sinodalidad**”, como “dimensión constitutiva” de la Iglesia o simplemente de “Iglesia sinodal” [nº 5].

Comunión, sinodalidad, colegialidad

- El término y el concepto de sinodalidad, aunque no se encuentren explícitamente en la enseñanza del Concilio Vaticano II, nacen desde el corazón de su **eclesiología del Pueblo de Dios y de comunión** [nº 6].
- Mientras que el concepto de **sinodalidad** se refiere a la corresponsabilidad y a la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia, el concepto de **colegialidad** es la forma específica en que se manifiesta y se realiza la sinodalidad eclesial a través del ministerio de los Obispos en el nivel de la comunión entre las Iglesias particulares en una región y en el nivel de la comunión entre todas las Iglesias en la Iglesia universal. [nº 7].

Un vislumbre de novedad en la línea del Vaticano II

- El impulso y el ejercicio de la figura sinodal de Iglesia, aunque sea ampliamente compartido y haya experimentado formas positivas de actuación, requieren **principios teológicos claros y orientaciones pastorales incisivas** [nº 8].
- El Papa Francisco, en la línea del Vaticano II y recorrida por sus predecesores, señala que la **sinodalidad expresa la figura de Iglesia que brota del Evangelio de Jesús** y que hoy está llamada a encarnarse en la historia, en creativa fidelidad a la Tradición [nº 9].

TEMA 1

LA SINODALIDAD EN LA ESCRITURA, EN LA TRADICIÓN, EN LA HISTORIA

Los datos normativos de la vida sinodal de la Iglesia que se encuentran en la Escritura y en la Tradición (base de los principios teológicos) y **las formas de sinodalidad desarrolladas en la Iglesia católica** en el curso del primer milenio, y con posterioridad, en el segundo milenio. También algunas informaciones sobre **la praxis sinodal de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales** [nº 11].

1.1. La enseñanza de la Escritura

- Antiguo Testamento:

- **El ser humano, un ser social** (el don de la unión con Dios y de la unidad con los hermanos en la casa común de lo creado; ruptura del pecado y renovación de la alianza) [nº 12].
- **Vocación sinodal del Pueblo de Dios** convocado (*qahal – ekklesía*) en la historia: Abraham, alianza del Sinaí, éxodo, fidelidad (mensaje profetas) [nº 13-14].

- Nuevo Testamento:

- Dios realiza **la nueva alianza prometida en Jesús** de Nazaret, el Mesías y Señor, que con su *kérygma*, su vida y su persona revela que Dios es comunión de amor que con su gracia y misericordia quiere abrazar en la unidad a la humanidad entera [nº 15].
- **Jesús es «el camino»** (cf. Jn 14,6) que conduce al Padre, comunicando a los hombres, en el Espíritu Santo (cf. Jn 16,13), la verdad y la vida de la comunión con Dios y los hermanos [nº 16].
- **La “autoridad” del Señor resucitado** se expresa en la Iglesia mediante la pluralidad de los dones espirituales o carismas que el Espíritu otorga en el seno del Pueblo de Dios para edificación del único Cuerpo de Cristo: orden y armonía; pluriformidad y gratuidad; bien común [nº 17-18].
- Los Hechos de los Apóstoles: discernimiento comunitario de la voluntad del Señor guiados por el Espíritu [nº 19].
- El **Concilio apostólico de Jerusalén** (cf. Hch 15; Gal 2,1-10), acontecimiento sinodal de la Iglesia apostólica y figura paradigmática de los Sínodos celebrados por la Iglesia [nº 20-22].
- La meta del camino del Pueblo de Dios es **la nueva Jerusalén**, envuelta con el radiante esplendor de la gloria de Dios, en la que se celebra la liturgia celestial (cf. Apocalipsis) [nº 23].

1.2. Los testimonios de los Padres y la Tradición en el primer milenio

- La sinodalidad se manifiesta desde el comienzo como **garantía y encarnación de la fidelidad creativa de la Iglesia** a su origen apostólico y a su vocación católica: diferentes expresiones según los diversos momentos históricos y en el diálogo con las diversas culturas y situaciones sociales [nº 24].
- **Primeros siglos:** s. II, Ignacio de Antioquía (la **conciencia sinodal** de las diversas Iglesias locales, que sólidamente se reconocen como expresiones de la única Iglesia); s. III, Cipriano de Cartago (formula el principio episcopal y sinodal que debe regir la vida y la misión en nivel local y universal) [nº 25].
- A partir del siglo IV se forman **provincias eclesiásticas** que manifiestan y promueven la comunión entre las Iglesias locales y que están presididas por un **Metropolitano**. En vista de deliberaciones comunes se realizan sínodos provinciales como instrumentos específicos de ejercicio de la sinodalidad eclesial [nº 26-27].
- Los Sínodos que se celebran periódicamente a partir del siglo III a nivel diocesano y provincial tratan las cuestiones de disciplina, culto y doctrina que se presentan en el ámbito local, con la firme convicción de que **las decisiones que se adoptan son expresión de la comunión con todas las Iglesias**. Desde el principio la **Iglesia de Roma** goza de singular consideración [nº 28].
- En el **Concilio de Nicea**, mediante el ejercicio sinodal del ministerio de los Obispos, se expresó institucionalmente, por primera vez en el nivel universal, la **ἐξουσία (exousía = autoridad) del Señor** resucitado que guía y orienta en el Espíritu Santo el camino del Pueblo de Dios [nº 29].
- Durante **el primer milenio**, en cuanto al *modus procedendi*, los Sínodos locales se remontan por una parte a **la Tradición** apostólica, y por otra, en su procedimiento concreto, aparecen marcados por **el contexto cultural** en el que tienen lugar. En los Concilios ecuménicos celebrados en el primer milenio participan

solamente los Obispos; los Sínodos diocesanos y provinciales establecerán la praxis sinodal que se difundirá en el primer milenio [nº 30].

1.3. El desarrollo de la praxis sinodal en el II milenio

- Con el **comienzo del II milenio** la praxis sinodal fue asumiendo **diversas formas de procedimiento en Occidente y en Oriente**. En las Iglesias de **Oriente** continuó la praxis sinodal conforme a la Tradición de los Padres, en particular en el nivel de los Sínodos patriarcales y metropolitanos [nº 31].
- En la **Iglesia católica** la reforma gregoriana y la lucha por la *libertas Ecclesiae* contribuyeron a la afirmación de la **autoridad primacial del Papa**. Sínodo Romano, modelo de los Concilios medievales (la cristiandad) [nº 32].
- En el nivel de las Iglesias locales, los Sínodos perdieron su carácter exclusivamente eclesial y asumieron la forma de **Sínodos regionales o nacionales**, en el que participaban los Obispos y otras autoridades eclesiásticas **bajo la presidencia del Rey** [nº 33].
- **Crisis del conciliarismo** (cisma de Occidente 1378-1417): necesaria reforma de la Iglesia mediante el correcto ejercicio de la praxis sinodal [nº 34].
- **Concilio de Trento**, primer concilio de la época Moderna (participan sólo Obispos y Superiores Religiosos): estableció la norma de que se celebraran Sínodos diocesanos cada año y provinciales cada tres años para transmitir y poner en práctica normas y disposiciones (Iglesia jerárquica, sociedad perfecta y de desiguales) [nº 35].
- Las **Comunidades eclesiales nacidas de la reforma protestante** promueven una forma específica de práctica sinodal, en el contexto de una eclesiología y una doctrina y práctica sacramental y ministerial que se apartan de la Tradición católica (luteranos, reformados, anglicanos) [nº 36].
- El **Concilio Vaticano I** (1869-1870) estableció la doctrina del primado y de la infalibilidad del Papa [nº 37].
- La necesidad de **una pertinente y consistente restauración de la práctica sinodal en la Iglesia católica** fue anunciada ya en el siglo XIX gracias a las obras de algunas voces proféticas como Johann Adam Möhler (1796-1838), Antonio Rosmini (1797-1855) y John Henry Newman (1801-1890) [nº 38].
- Desde mediados del s. XIX, los Obispos de una misma nación se reúnen en **Conferencias Episcopales**: signo del despertar de una interpretación colegial del ejercicio del ministerio episcopal con referencia a un territorio específico y en consideración de las cambiantes condiciones geopolíticas [nº 39].
- El **concilio Vaticano II**: *Lumen gentium* (la naturaleza y misión de la Iglesia como comunión, presupuesto teológico de la sinodalidad); *Christus Dominus* (Iglesia particular; Obispo y comunión con el presbiterio, religiosos y laicos; Sínodos y concilios regionales; conferencias episcopales) [nº 40].
- La institución del **Sínodo de los Obispos**: un consejo estable de Obispos para la Iglesia universal, sujeto directa e inmediatamente a la autoridad del Papa, al que le «corresponde, por su misma naturaleza, la tarea de informar y aconsejar», y que «podrá gozar también del poder deliberativo cuando se lo conceda el Romano Pontífice» [nº 41].
- Desde el concilio Vaticano II en el Pueblo de Dios **ha madurado la conciencia de la de la Iglesia como comunión**, y a nivel diocesano, regional y universal se han producido positivas experiencias de sinodalidad [nº 41].



TEMA 2

FUNDAMENTOS Y CONTENIDOS TEOLÓGICOS DE LA SINODALIDAD

La enseñanza de la Escritura y de la Tradición atestigua que **la sinodalidad es dimensión constitutiva de la Iglesia**. La sinodalidad no designa un simple procedimiento operativo, sino **la forma peculiar en que vive y opera la Iglesia**. En esta perspectiva, a la luz de la eclesiología del Concilio Vaticano II, este tema se ocupará de los fundamentos y contenidos teológicos de la sinodalidad. [nº 42].

2.1. Fundamentos teológicos de la sinodalidad

- La Iglesia participa en la vida de comunión de la Santísima Trinidad. En **el don y en el compromiso de la comunión** se encuentran la fuente, la forma y el objetivo de la sinodalidad, cuyo ejercicio concretiza la **vocación de la persona humana a vivir la comunión** [nº 43].
- El **Espíritu Santo**, desde lo más profundo de los corazones, **anima y plasma la comunión y la misión de la Iglesia**, Cuerpo de Cristo y Templo vivo del Espíritu (cfr. Jn 2,21; 1 Cor 2,1-11) [nº 44].
- La Iglesia es **una, santa, católica y apostólica** [nº 45].
- La **acción del Espíritu** en la comunión del Cuerpo de Cristo y en el camino misionero del Pueblo de Dios es el **principio de la sinodalidad** [nº 46].
- El camino sinodal de la Iglesia se plasma y se alimenta con **la Eucaristía**. La sinodalidad tiene su fuente y su cumbre en la celebración litúrgica y de una forma singular en la **participación plena, consciente y activa en el banquete eucarístico** que expresa y realiza el “nosotros” eclesial de la *communio sanctorum* [nº 47].
- Las **dimensiones trinitaria, antropológica, cristológica, pneumatológica y eucarística** del designio divino de salvación que se realiza en el misterio de la Iglesia describen **el horizonte teológico** dentro del cual la sinodalidad se ha manifestado y se ha puesto en acto a través de los siglos [nº 48].

2.2. El camino sinodal del Pueblo de Dios peregrino y misionero

- La sinodalidad manifiesta el **carácter peregrino de la Iglesia**, Pueblo de Dios en camino, que corresponde a la condición y a la vocación del ser humano como *homo viator*. El acontecimiento salvador de Cristo, camino de Dios hacia el hombre y de este hacia Dios, se prolonga en el camino sinodal de la Iglesia [nº 49].
- La Iglesia, Pueblo del Camino hacia el reino celestial, **camina con Cristo, por medio de Cristo y en Cristo**, el Caminante, el Camino y la Patria. La sinodalidad es la forma histórica de su caminar en comunión hasta el reposo final [nº 50].
- La Iglesia vive **a través del espacio en las diversas Iglesias locales y camina a través del tiempo** desde la pascua de Jesús hasta su *parusía*. La forma sinodal de su camino expresa y promueve **el ejercicio de la comunión** en cada una de las **Iglesias locales** peregrinas y, por encima de todas ellas, en **la única Iglesia de Cristo** [nº 51].
- La dimensión sinodal de la Iglesia implica la **comunión en la Tradición viva** de la fe de las diversas Iglesias locales entre ellas y con la Iglesia de Roma, tanto en sentido diacrónico – *antiquitas* – como en sentido sincrónico – *universitas* [nº 52].
- En la Iglesia, que existe para evangelizar, **la sinodalidad se vive al servicio de la misión**: bautizados y enviados, discípulos misioneros; activar **en sinergia sinodal los ministerios y carismas** para discernir los caminos de la evangelización [nº 53].

2.3. La sinodalidad, expresión de la eclesiología de comunión

- La Constitución dogmática *Lumen gentium* ofrece los principios esenciales para **una pertinente inteligencia de la sinodalidad en la perspectiva de la eclesiología de comunión**. La secuencia Misterio de la Iglesia (cap. 1), Pueblo de Dios (cap. 2), Constitución jerárquica de la Iglesia (cap. 3), destaca que la jerarquía eclesiástica está puesta al servicio del Pueblo de Dios con el fin de que la misión de la Iglesia se actualice en conformidad con el designio divino de la salvación, **en la lógica de la prioridad del todo sobre las partes y del fin sobre los medios** [nº 54].
- La sinodalidad expresa la condición de sujeto que le corresponde a toda la Iglesia y a todos en la Iglesia. **Los creyentes son *σύνδοχοι*, compañeros de camino** [nº 55].

- Todos los fieles están llamados a testimoniar y anunciar la Palabra de verdad y de vida, en cuanto que son miembros del Pueblo de Dios profético, sacerdotal y real en virtud del Bautismo. La unción del Espíritu Santo se manifiesta en el *sensus fidei* de los fieles (cf. EG 119) [nº 56].
- Asumiendo la perspectiva eclesiológica del Vaticano II, el Papa Francisco describe **la imagen de una Iglesia sinodal como «una pirámide invertida»** que integra el Pueblo de Dios, el Colegio Episcopal y en él, con su específico ministerio de unidad, el Sucesor de Pedro. En ella, **el vértice se encuentra debajo de la base** [nº 57].

2.4. La sinodalidad en el dinamismo de la comunión católica

- La sinodalidad es una **expresión viva de la catolicidad de la Iglesia comunión** en este doble sentido: exhibe la forma dinámica en que la plenitud de la fe es participada por todos los miembros del Pueblo de Dios y propicia la comunicación a todos los hombres y a todos los pueblos [nº 58].
- En cuanto que es católica, la Iglesia realiza lo **universal en lo local y lo local en lo universal** [nº 59].
- En la Iglesia, en cuanto católica, la variedad no es mera coexistencia sino compenetración en la mutua correlación y dependencia, **inhabitación de lo universal y de lo local en la única Iglesia de Cristo** [nº 60].
- Las **Iglesias locales** son sujetos comunitarios que **realizan de modo original el único Pueblo de Dios en los diferentes contextos culturales y sociales** y comparten sus dones en un intercambio recíproco para promover «vínculos de íntima comunión». El **ministerio petrino** está puesto al servicio de la unidad de la Iglesia y como garantía de la particularidad de cada Iglesia local. La sinodalidad describe el camino que se debe seguir para promover la catolicidad de la Iglesia en el **discernimiento de los caminos** que se deben **recorrer juntos en la Iglesia universal y distintamente en cada Iglesia particular** [nº 61].

2.5. La sinodalidad en la tradición de la comunión apostólica

- Concentramos aquí la atención sobre **la relación entre la vida sinodal de la Iglesia y el ministerio apostólico** que se actualiza en el ministerio de los Obispos en comunión colegial y jerárquica entre ellos y con el Obispo de Roma [nº 62].
- La *Lumen Gentium* 21-23 declara que **el ministerio episcopal tiene forma colegial y jerárquica**, e ilustra el vínculo entre la sacramentalidad del episcopado y la colegialidad episcopal [nº 63].
- La dimensión sinodal de la Iglesia expresa el carácter de **sujeto activo de todos los Bautizados** y al mismo tiempo **el rol específico del ministerio episcopal** en comunión colegial y jerárquica con **el Obispo de Roma**. Esta visión eclesiológica invita a desplegar **la comunión sinodal entre “todos”** (fieles), **“algunos”** (obispos y presbiterio) y **“uno”** (Obispo y Papa) [nº 64].
- La renovación de la vida sinodal de la Iglesia exige activar **procedimientos de consulta de todo el Pueblo de Dios** en el seno de la comunión eclesial [nº 65].
- En la **visión católica y apostólica de la sinodalidad** existe una recíproca implicación entre la *communio fidelium*, la *communio episcoporum* y la *communio ecclesiarum* [nº 66].

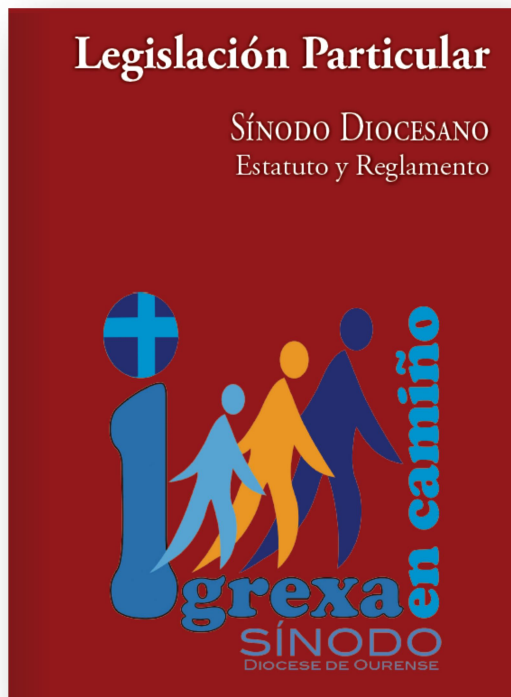
2.6. Participación y autoridad en la vida sinodal de la Iglesia

- Una Iglesia sinodal es **una Iglesia participativa y corresponsable**, según la vocación de cada uno [nº 67].
- **Significado y al valor de la consulta de todos** en la Iglesia: en la Iglesia sinodal toda la comunidad, en la libre y rica diversidad de sus miembros, es convocada para orar, escuchar, analizar, dialogar, discernir y aconsejar para que se tomen las decisiones pastorales más conformes con la voluntad de Dios [nº 68].
- **La función de gobierno propia de los Pastores**. No hay exterioridad ni separación entre la comunidad y sus Pastores – que son llamados a obrar en nombre del único Pastor –, sino **distinción de competencias en la reciprocidad de la comunión**. Un sínodo, una asamblea, un consejo no pueden tomar decisiones sin los legítimos Pastores [nº 69].
- Una **descripción articulada de la sinodalidad** como dimensión constitutiva de la Iglesia [nº 70]

a) La sinodalidad designa ante todo ***el estilo peculiar que califica la vida y la misión de la Iglesia*** expresando su naturaleza como el caminar juntos y el reunirse en asamblea del Pueblo de Dios convocado por el Señor Jesús en la fuerza del Espíritu Santo para anunciar el Evangelio.

b) La sinodalidad designa además, en un sentido más específico y determinado desde el punto de vista teológico y canónico, ***aquellas estructuras y aquellos procesos eclesiales en los que la naturaleza sinodal de la Iglesia se expresa*** en los varios niveles de su realización: local, regional, universal.

c) La sinodalidad designa, por último, ***la realización puntual de los acontecimientos sinodales*** en los que la Iglesia es convocada por la autoridad competente y según específicos procedimientos.



TEMA 3

LA REALIZACIÓN DE LA SINODALIDAD: SUJETOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS, ACONTECIMIENTOS SINODALES

Se trata de examinar, en líneas generales, **lo que actualmente está previsto por el ordenamiento canónico** para poner en evidencia el significado y las potencialidades y darles nuevo impulso, discerniendo al mismo tiempo las perspectivas teológicas para su pertinente desarrollo: la **vocación sinodal del Pueblo de Dios**; las **estructuras sinodales** en el nivel local, regional y universal; los diversos **sujetos implicados** en los procesos y en los actos sinodales [nº 71].

3.1. La vocación sinodal del Pueblo de Dios

- La **circularidad de la dinámica sinodal** (*sensus fidei*; discernimiento niveles de sinodalidad; autoridad ministerio pastoral) promueve la dignidad bautismal y la corresponsabilidad de todos [nº 72].
- Es **esencial la participación de los fieles laicos**, que son la inmensa mayoría del Pueblo de Dios: indispensable consulta en los procesos sinodales; superar falta de formación y mentalidad clerical; caminar hacia una conciencia eclesial madura y una práctica sinodal regular [nº 73].
- El principio de la **co-esencialidad entre los dones jerárquicos y los dones carismáticos** en la Iglesia (cf. LG 4, 12). Esto implica la participación en la vida sinodal de la Iglesia de las comunidades de vida consagrada, de los movimientos y de las nuevas comunidades eclesiales [nº 74].
- En la vocación sinodal de la Iglesia, **el carisma de la teología** está llamado a prestar un servicio específico y a realizar su labor en estilo sinodal [nº 75].
- La vida sinodal se expresa en **estructuras institucionales** y en **procesos** que conducen, a través de diversas etapas (preparación, celebración, recepción), a **actos sinodales** en los que la Iglesia es convocada según varios niveles de actuación de su sinodalidad constitutiva (una atenta escucha del Espíritu Santo, fidelidad a la doctrina de la Iglesia y al mismo tiempo creatividad) [nº 76].

3.2 La sinodalidad en la Iglesia particular

- Es el **primer nivel de ejercicio** de la sinodalidad: desde su peculiar rostro (historia, lenguaje y cultura) favorece la realización concreta de un estilo sinodal [nº 77].

3.2.1 El Sínodo diocesano y la Asamblea eparquial

- Son el culmen de las estructuras de participación diocesana: son el **acontecimiento de gracia** en el que el Pueblo de Dios que vive en una Iglesia particular **es convocado y se reúne en nombre de Cristo**, bajo la presidencia del **Obispo, para discernir** los desafíos pastorales, **buscar juntos los caminos** que deben recorrer en la misión y, en una **actitud de escucha del Espíritu, cooperar activamente** en el acto de tomar las decisiones oportunas [nº 78].
- Son un «acto de gobierno y un acto de comunión» en los que el Pueblo de Dios participa según la lógica de “todos” (los fieles diocesanos), “algunos” (sinodales) y “uno” (obispos) [nº 79].

3.2.2 Otras estructuras al servicio de la vida sinodal en la Iglesia particular

- Organismos destinados a **coadyuvar en diversas formas el ministerio del Obispo** en la ordinaria guía pastoral de la Diócesis: la Curia diocesana, el Colegio de los Consultores, el Capítulo de los canónigos y el Consejo para los asuntos económicos. Por indicación del Concilio Vaticano II fueron instituidos el Consejo presbiteral y el Consejo pastoral diocesano [nº 80-81].
- Existe también la práctica de realizar con cierta regularidad **Asambleas diocesanas** para expresar y promover la comunión y la corresponsabilidad y para contribuir a la planificación de la pastoral integrada y a su evaluación [nº 82].

3.2.3 La sinodalidad en la vida parroquial

- La parroquia es la comunidad de fieles que realiza en forma visible, inmediata y cotidiana el misterio de la Iglesia [nº 83] en la que caben **dos estructuras de perfil sinodal**: el Consejo pastoral parroquial (sea obligatorio y coordinado con el diocesano) y el Consejo para los asuntos económicos, con la participación laical en la consulta y en la planificación pastoral [nº 84].

3.3 La sinodalidad en las Iglesias particulares a nivel regional

- El nivel regional (provincia eclesiástica, país, continente) promueve **el camino común de las Iglesias particulares**, refuerza los vínculos espirituales e institucionales, favorece el intercambio de dones y sintoniza las opciones pastorales [nº 85]; papel de los Patriarcas, Metropolitans y Obispos de cada Iglesia en la promoción de la sinodalidad [nº 86].
- Diversas **estructuras sinodales a nivel regional** [nº 87], tanto en la Iglesia católica de rito latino (Concilios Particulares provinciales y generales [nº 88], las Conferencias Episcopales [nº 89-91]), como en la de rito oriental (el Sínodo Patriarcal y el Sínodo Provincial, la Asamblea de los Jerarcas de diversas Iglesias orientales *sui iuris* [nº 92-93]).

3.4 La sinodalidad en la Iglesia universal

- En el nivel de la Iglesia universal, la sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, se expresa en la **circularidad dinámica** del *consensus fidelium*, de la colegialidad episcopal y del primado del Obispo de Roma [nº 94].
- El ministerio específico del **obispo de Roma** y el **Colegio episcopal** [nº 95-96].

3.4.1 El Concilio Ecuménico

- Es el **acontecimiento extraordinario más pleno y solemne** en el que se manifiestan la colegialidad episcopal y la **sinodalidad eclesial a nivel de la Iglesia universal** (*Sacrosancta Synodus*: LG 1, 18): muestra el ejercicio de la autoridad del Colegio episcopal unido a su Cabeza, el Obispo de Roma, al servicio de toda la Iglesia [nº 97].
- Constituye la **forma específica de representación de la Iglesia una y católica en cuanto comunión de las Iglesias particulares**, porque «todos [*los obispos*] junto con el Papa representan a la Iglesia universal» (LG 23a) [nº 98].

3.4.2 El Sínodo de los Obispos

- Esta **estructura sinodal permanente**, una de las herencias más valiosas del Vaticano II instituida por san Pablo VI, manifiesta la participación del Colegio episcopal, en comunión jerárquica con el Papa, en su solicitud por la Iglesia universal [nº 99]. Cada asamblea sinodal se desarrolla según **etapas sucesivas**: la preparación, la celebración y la puesta en práctica de las conclusiones [nº 100].

3.4.3 Las estructuras al servicio del ejercicio sinodal del primado

- El **Colegio de Cardenales** y la **Curia Romana** [nº 101-102].

TEMA 4

LA CONVERSIÓN PARA UNA SINODALIDAD RENOVADA

La sinodalidad está ordenada a **animar la vida y la misión evangelizadora de la Iglesia** en unión y bajo la guía del Señor Jesús; la renovación sinodal de la Iglesia pasa indudablemente a través de la **revitalización de las estructuras sinodales**, pero ante todo se expresa en **la respuesta a la gratuita llamada de Dios** a vivir como su Pueblo que camina en la historia hacia la consumación del Reino [nº 103].

4.1 Para la renovación sinodal de la vida y de la misión de la Iglesia

- Una llamada a la **conversión pastoral y misionera** (cf. EG 25-33) para intensificar la mutua colaboración de todos en el testimonio evangelizador a partir de los dones y de los roles de cada uno, sin clericalizar a los laicos y sin secularizar a los clérigos [nº 104].
- Una conversión pastoral que **supere paradigmas de la cultura eclesiástica** ajenos a una eclesiología de comunión [nº 105].
- Algunas **líneas fundamentales de orientación** en la acción pastoral [nº 106]:
 - a. La circularidad dinámica entre “uno”, “algunos” y “todos”.
 - b. La integración entre el ejercicio de la colegialidad de los Pastores y la sinodalidad vivida por todo el Pueblo de Dios.
 - c. Sinergia entre el ministerio del Obispo de Roma, el ministerio colegial de los Obispos y el camino sinodal del Pueblo de Dios.
 - d. El camino ecuménico.
 - e. La diaconía social y el diálogo interreligioso y multicultural.

4.2. La espiritualidad de la comunión y la formación para la vida sinodal

- La Iglesia, Pueblo de Dios, se alimenta de la **conversión a la espiritualidad de comunión**: del “yo” individualista al “nosotros” eclesial. Una Iglesia que llegue a ser «la casa y la escuela de la comunión» (NMI 43), por la conversión del corazón y de la mente, y el adiestramiento ascético en la acogida y la escucha recíproca (cf. NMI 45) [nº 107].
- Hacer **emerger la espiritualidad de comunión** «como principio educativo en todos los lugares donde se forma el hombre y el cristiano, donde se educan los ministros del altar, las personas consagradas y los agentes pastorales, donde se construyen las familias y las comunidades» (NMI 43). Educarnos en el *sentire cum Ecclesia* [nº 108].
- La **asamblea eucarística** es la **fuentes y el paradigma de la espiritualidad de comunión** donde se plasma el *affectus sinodalis* [nº 109]:
 - a. La invocación de la Trinidad.
 - b. La reconciliación.
 - c. La escucha de la Palabra de Dios.
 - d. La comunión.
 - e. La misión.

4.3. La escucha y el diálogo para el discernimiento comunitario

- La vida sinodal de la Iglesia se realiza gracias a **una efectiva comunicación de fe, vida y compromiso misionero** puesta en acción entre todos sus miembros, especialmente en **la escucha comunitaria de la Palabra de Dios** [nº 110].
- El diálogo sinodal implica **valor tanto en el hablar como en el escuchar**. El diálogo ofrece la oportunidad de adquirir **nuevas perspectivas y nuevos puntos de vista** para iluminar el examen del tema que se está tratando. El verdadero diálogo es «un arte de comunicación espiritual» (*Ecclesiam suam* 31) [nº 111].

- Una actitud esencial en el diálogo sinodal es **la humildad**, que propicia la obediencia de cada uno a la voluntad de Dios y la recíproca obediencia en Cristo: llamada a sentir, pensar y discernir juntos, con humildad, la voluntad de Dios en el seguimiento del Maestro y Señor [nº 112].
- El **ejercicio del discernimiento** está en el centro de los procesos y acontecimientos sinodales: se trata de determinar y recorrer como Iglesia, mediante la interpretación teológica de **los signos de los tiempos** bajo la guía del **Espíritu Santo**, el camino a seguir en el servicio del designio de Dios escatológicamente realizado en Cristo para oír la llamada de Dios en cada momento de la historia [nº 113].
- El discernimiento comunitario implica la **escucha atenta y valiente de los «gemidos del Espíritu»** (cf. Rom 8,26). Se debe realizar en un espacio de oración, de meditación, de reflexión y del estudio necesario para escuchar la voz del Espíritu; mediante un diálogo sincero, sereno y objetivo con los hermanos y las hermanas [nº 114].

4.4. Sinodalidad y camino ecuménico

- Compromiso de los fieles católicos de **caminar junto con los otros cristianos hacia la unidad plena y visible** en la presencia del Señor Crucificado y Resucitado, que exige la **conversión del corazón** y la **apertura recíproca** para derribar los muros de desconfianza, para descubrir, compartir y gozar **de las muchas riquezas que nos unen** como dones del único Señor en virtud del único Bautismo [nº 115].
- El diálogo ecuménico ha llegado en estos años a **reconocer en la sinodalidad una dimensión reveladora de la naturaleza de la Iglesia** y constitutiva de su unidad en la multiplicidad de sus expresiones [nº 116].
- Importantes **nudos teológicos** que aún quedan por desatar: autoridad del ministerio pastoral; relación Iglesia locales e Iglesia universal; ministerio del obispo de Roma [nº 117].

4.5. Sinodalidad y diaconía social

- Las **iniciativas de encuentro, diálogo y colaboración** se acreditan como etapas preciosas en esta peregrinación común y el camino sinodal del Pueblo de Dios se revela como escuela de vida para adquirir el *ethos* necesario para practicar **el diálogo con todos, sin irenismos ni compromisos** [nº 118].
- La vida sinodal de la Iglesia se ofrece, en particular, como **diaconía en la promoción de una vida social, económica y política** de los pueblos bajo el signo de la justicia, la solidaridad y la paz (el puesto y el rol privilegiado de los pobres, el destino universal de los bienes, el primado de la solidaridad, el cuidado de la casa común) [nº 119].

CONCLUSIÓN

- **Caminar juntos** (*el camino constitutivo* de la Iglesia; *la figura* que nos permite interpretar la realidad con los ojos y el corazón de Dios; *la condición* para seguir al Señor Jesús y ser siervos de la vida en este tiempo herido) **en la parresía del Espíritu** (la confianza, la franqueza y el valor «para entrar en la amplitud del horizonte de Dios») [nº 120-121].
- **María, Madre de Dios y de la Iglesia** acompaña la peregrinación sinodal del Pueblo de Dios, indicando la meta y enseñando el **estilo hermoso, tierno y fuerte** de esta nueva etapa de la evangelización [nº 121].

FA DO DO7

TODO: Ca - mi - ñan- do xun - tos, ca - mi - ñan- do_u - ni - dos, so - mos a_l - gre - xa de

solm rem SI^b solm DO7 FA

Cristo_en Ou-ren-se l-mos da man de San Mar-ti-ño e con San-ta Ma-rí-a Nai.

rem SI^b solm DO7 FA Fine

I - mos da man de San Mar - ti - ño e con San - ta Ma - rí - a Nai

FA SI^b FA FA DO7 FA